

nos, entre publicación y publicación.
Notificación:
Dr. Julio Amores Robalino
JUEZ: Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, y lo cito previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial.
El Secretario
Hay un sello
16/2018223 a.c.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 23 de junio del 2001.- Las 10:00.- VISTOS: En virtud del sorteo que antecede, avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal, la demanda que antecede por clara y completa, reúne los requisitos de Ley, exigidos en el Art. 109, causal undécima, incisos primero y segundo del Código Civil.- Siendo el juicio procedente en trámite verbal sumario, entéguese copia de la demanda y providencia recaída en ella a la demandada Jacinta Ana Solórzano Padilla, a la misma que atento el juzgamiento del actor respecto de la imposibilidad de determinar la individualidad y/o residencia actual de la demanda, se le citará por la prensa, esto es en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, de conformidad a lo prescrito en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el Art. 119 del Código Civil.- Agréguese la documentación que en cinco folios útiles se adjunta.- Por último téngase presente la cuantía fijada por el actor, la autorización contenida al Dr. Gustavo Ruiz Olmedo y el casillero judicial No. 609 del Palacio de Justicia para las posteriores notificaciones que le corresponda.- Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio y casillero judicial en la forma y dentro del término legal.- Certifico.-
DR. JULIO CESAR MUÑOZ
SECRETARIO
Hay un sello
16/2017957 a.c.

R. DEL E
JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
JUEZ: Divorcio No. 719-2001 S.T.
ACTOR: PATRICIO GEOVANNY MARTINEZ CARRILLO
DEMANDADA: MARIA ANDREA ASCQUI GUANO
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA
JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 11 de septiembre del 2001.- Las 11:00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que se acepta a trámite Verbal Sumario.- Cuéntese con uno de los Señores Agentes Fиска de lo Penal de Pichincha y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha.- Téngase en cuenta la insinuación de Caudor ad Rem y casillero judicial designado.- Cítase a MARIA ANDREA ASCQUI GUANO, de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR ONESIMO MISSEL CHILA CEDENO
ACTOR: Señora Miriam Octaviana Delgado Cordero
DEMANDADO: Señor Onesimo Misael Chila Cedeno
CUANTIA: Indeterminada
TRAMITE: Verbal Sumario
CAUSA: Divorcio No. 765-2001-GE
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, Septiembre 19 del 2001, las 15:00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado por la oficina respectiva, en lo principal, la demanda anterior es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley. En consecuencia, tramítese en la vía Verbal Sumario, disponiéndose citar al señor ONESIMO MISSEL CHILA CEDENO, por medio de la prensa, en mérito al juzgamiento rendido por la actora y de conformidad con lo establecido en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, debiendo mediar entre una y otra publicación al menos ocho días hábiles. Agréguese la documentación acompañada. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese.- Lo enmendado. Vals.- El Dr. Jorge Coronel Tapia, Juez. Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.
Dr. Jorge Palacios H.
SECRETARIO
Hay un sello
16/2018234 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

16 OCT. 2001

EXTRACTO

CONSTITUCION SIMULTANEA DE
SERTYHSA SERVICIOS DE TURISMO
Y HOTELES S.A.

La compañía SERTYHSA SERVICIOS DE TURISMO Y HOTELES S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de septiembre del 2001, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01.Q.IJ.4862 de 12 OCT. 2001.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.200, dividido en 1.200 acciones de US\$ 1 cada una.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Fomentar y desarrollar proyectos de inversión turística nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, operadoras internacionales o mayoristas, hosterías, hoteles y centros vacacionales

Quito, 12 OCT. 2001.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

q/13286/A.R.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA EL TRAPICHE S.A.

Se comunica al público que la compañía EL TRAPICHE S.A., aumentó su capital en US\$ 400,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de abril del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ.4868 de 12 OCT. 2001

El capital actual suscrito de US\$ 800,00 está dividido en 800 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 12 OCT. 2001

Dr. Eduardo Guzman Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

q/13286/A.R.